



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 365 DE 2012
(9 de julio de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE RELIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que mediante Resolución N° 117 de febrero 15 de 2012, se reconoció y ordeno el pago de la liquidación de las cesantías a **LUIS FELIPE BERNAL PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.778, del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
3. Que mediante Decreto N° 030 de mayo 11 de 2012 se establecieron las asignaciones civiles de los servidores públicos del Municipio de Cajicá, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.012

En mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar y reconocer la re liquidación de las prestaciones sociales al señor **LUIS FELIPE BERNAL PARRA**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **LUIS FELIPE BERNAL PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.778, quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 02, con una asignación básica mensual de \$1.779.959.00; la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$684.323.00)**, correspondientes al pago de re liquidación de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2011 al 03 de Febrero de 2012 la suma de (\$108.491,00); por concepto de intereses de cesantías la suma de (\$14.176,00), por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$90.646,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$117.722,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$11.207,00), por prima de servicios proporcionales la suma de (\$95.355,00), prima de Navidad Proporcional la suma de (\$160.948,00), por concepto de sueldo la suma de (\$85.778,00).

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 365 DE julio 09 de 2012 LUIS FELIPE BERNAL PARRA

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$684.323,00)**; discriminados así: La suma de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$108.491,00)** con cargo al Rubro 2110110101 "CESANTIAS"; la suma de **CATROCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.176,00)** con cargo al Rubro 2110110102 "INTERESES A LAS CESANTIAS"; la suma de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$90.646,00)** con cargo al rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL SETESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$117.722,00)** con cargo al rubro 211010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES"; la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$11.207,00)** con cargo al rubro 21101011101 "BONIFICACION POR RECREACION"; la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$95.355,00)** con cargo al rubro 21101010401 "PRIMA DE SERVICIOS", la suma de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$160.948,00)** con cargo al rubro 21101010403 "PRIMA DE NAVIDAD", y la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$85.778,00)** con cargo al rubro "SUELDO DE PERSONAL".

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail: administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co